



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El Supremo permite a Hacienda revisar ejercicios fiscales ya prescritos

El Tribunal Supremo ha establecido que la Agencia Tributaria podrá investigar y revisar ejercicios fiscales que ya habían prescrito, siempre y cuando dichas revisiones estén relacionadas con actividades que impactaron en periodos posteriores aún no prescritos. Esta decisión, fundamentada en una modificación de la Ley General Tributaria en 2015, permite a Hacienda ejercer una mayor autoridad retrospectiva en la inspección fiscal.

La sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), fechada el 2 de abril de 2025 y dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo, responde a un recurso de casación presentado contra un fallo anterior del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y marca una pauta clara respecto a la interpretación del alcance temporal de las actuaciones de la Administración tributaria.

El núcleo del litigio se centraba en determinar si un negocio jurídico celebrado en 1999, que según la antigua normativa tributaria ya se consi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |